

**ACTA N° 53: Grupo de Trabajo sobre Pesca
Ilegal, No Declarada y No Reglamentada**

21 de marzo de 2023

 Hotel Méliá Lisboa Aeroporto

(Rua C 2, Lisboa - Portugal)

Introducción. Naturaleza de la reunión

El Grupo de Trabajo de Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada del Consejo Consultivo de las Regiones Ultraperiféricas (CCRUP) se reunió en formato híbrido, en el Hotel Meliá Lisboa Aeroporto, a las catorce horas treinta minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

1) Sesión de bienvenida del Presidente del Grupo de Trabajo

Don Leonard Ragnauth (*Comité Régional de Pêches Maritimes et Élevages Marins de Guyane* - CRPMEM Guayana y Presidente de este grupo de trabajo) saludó a todos los presentes y abrió la reunión.

2) Información administrativa y aprobación del orden del día

La Secretaria General indicó que el acta de la reunión había sido aprobada por consenso y por escrito el siete de febrero de dos mil veintitrés. Señaló que esta reunión contaba con interpretación simultánea en portugués, español y francés, y que estaba siendo grabada a efectos de redacción del acta. Indicó asimismo que el orden del día había sido aprobado por consenso y por escrito el veinte de marzo de dos mil veintitrés.

Don Leonard Ragnauth manifestó su satisfacción por la respuesta de la Comisión Europea a la recomendación sobre la «*Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada - el caso de la Guayana Francesa*». También expresó su esperanza de que, poco a poco, fuera posible luchar contra la pesca INDNR.

3) **Ponencia sobre el informe «*Visión general del estado de la recopilación de datos y dictámenes científicos en las RUP de la UE, con un estudio de caso sobre una hoja de ruta para la evaluación periódica de las poblaciones en la Guayana Francesa*»: MRAG Europe - Don Robert Wakeford;**

Don Robert Wakeford (Director General de MRAG Europe) señaló que el principal objetivo del informe era ofrecer una visión general de la recopilación de datos pesqueros y de los dictámenes científicos en las Regiones Ultraperiféricas (RUP), obtener más conocimientos sobre la gestión de la pesca en las RUP, desarrollar un estudio sobre el pargo rojo (*Lutjanus purpureus*) en la Guayana Francesa y elaborar una hoja de ruta para evaluar las unidades poblacionales de esta especie. Indicó que el informe había tenido en cuenta los datos del sector pesquero ([EU-MAP](#)) correspondientes al período 2017-2019 y 2020-2021. La Política Pesquera Común (PPC) estableció el marco general para la gestión unidades poblacionales de peces en la Unión Europea. [El Marco de Recogida de Datos](#) (DCF) permitió que la Comisión Europea estableciera los planes de acción para determinar qué datos mínimos se necesitaban y la manera de obtenerlos. La obligación de recogida de datos de la flota de la UE incluía a los buques que faenaban en aguas de terceros países en virtud de los *Acuerdos de Asociación para la Pesca Sostenible* (AAPS). Las embarcaciones pesqueras de terceros países que faenaban en aguas de la UE debían cumplir los requisitos del [Reglamento](#) sobre la Gestión Sostenible de las Flotas Extranjeras (SMEFF), cuyo informe estaba disponible *online* y había sido elaborado por la Agencia Ejecutiva Europea para el Clima, las Infraestructuras y el Medio Ambiente ([CINEA](#)). Las principales pesquerías de las RUP eran locales (con embarcaciones que no recorrían largas distancias), polivalentes y multiespecíficas. Las especies demersales (y en algunos casos de pequeños pelágicos) representaban la mayor parte de las capturas, aunque era necesaria una buena cuantificación de los desembarques totales. Todas las RUP, con excepción de la Guayana Francesa, tenían pesquerías dirigidas a grandes pelágicos, en las que la evaluación y determinación de la gestión de las unidades poblacionales de estos peces dependían de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP). La pesca de las RUP era mayoritariamente artesanal, pero utilizaban una amplia gama de artes de pesca. Aunque la mayor parte de la flota de las RUP era artesanal, había embarcaciones más grandes dedicadas a la pesca de grandes pelágicos, que eran más representativas en términos económicos. Subrayó que era necesario mejorar la recopilación de datos biológicos, de las unidades poblacionales de peces y la recogida de datos sobre capturas accidentales de mamíferos marinos y tiburones, derivadas de la pesca dirigida a

grandes pelágicos y de la pesca con palangre, respectivamente. Mejorar la recogida de datos sobre la pesca recreativa mediante estudios, seguimiento y control. Mejorar el conocimiento de los desembarques de las capturas pesqueras mediante un mayor número de observadores en los lugares de desembarque. Analizar la posibilidad de desarrollar un sistema electrónico nacional que permita acceder a los datos pesqueros de las RUP. En el ámbito del análisis *DAFO* sobre la evaluación de las unidades poblacionales, señaló que: los puntos fuertes eran las buenas condiciones de los ecosistemas de las RUP, el buen conocimiento de las artes de pesca utilizadas y el hecho de que la gestión de las unidades poblacionales de atún se llevara a cabo a través de las OROP; los puntos débiles eran la falta de evaluación de las unidades poblacionales de algunas especies demersales y pequeños pelágicos, la ausencia de datos sobre el total de capturas y el esfuerzo pesquero, y que la recogida de datos no siempre era una prioridad y a menudo sólo la realizaban entidades locales; las oportunidades consistían en la mejora de los conocimientos sobre la pesca recreativa, y las amenazas eran el posible desarrollo de la pesca en zonas donde aún existían pocos conocimientos medioambientales, el cambio climático y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada por embarcaciones extranjeras. En el análisis *DAFO* sobre las obligaciones de recogida de datos se constató que: los puntos fuertes eran, por ejemplo, la elevada recogida de datos sobre los túnidos; los puntos débiles eran la falta de datos sobre la pesca recreativa, las zonas marinas sin nivel de protección y la falta de capacidad para cuantificar la pesca INDNR; las oportunidades eran la implementación de nuevas tecnologías en las embarcaciones de pesca artesanal, el uso de drones para realizar el seguimiento y el control de las zonas marinas protegidas; las amenazas eran el aumento de la pesca INDNR por parte de embarcaciones de terceros países. Respecto al estudio de caso sobre la Guayana Francesa, indicó que, según las instituciones locales (encargados de muestreo, científicos y gestores pesqueros), las capturas accidentales eran escasas o nulas si se tenían en cuenta las artes de pesca utilizadas. Según las estimaciones, las capturas de la pesca INDNR eran similares o superiores a las de la pesca profesional local. Las principales razones de la elevada pesca INDNR eran: 1. embarcaciones locales no registradas como barcos de pesca profesional, pero que pescan y venden parte de sus capturas y 2. Pesca realizada por embarcaciones procedentes de países limítrofes (Brasil y Surinam). Sin embargo, aún no existía una evaluación formal de la pesca INDNR, es decir, los datos todavía no eran concretos. En todas las RUP, especialmente en Mayotte, no había información sobre la pesca recreativa, en particular sobre su impacto en el ecosistema. Aclaró que la pesca ilegal también estaba relacionada con la inmigración ilegal, ya que una gran proporción de inmigrantes ilegales trabajaba en el sector pesquero. Mencionó que una de las principales dificultades de la recogida de datos en las RUP era que los pescadores

consideraban la recogida de datos como una inspección, una vigilancia o un control de sus actividades.

Preguntas y respuestas:

Don Charif Abdallah (*Chambre de l'Agriculture, de la Pêche et de l'Aquaculture de Mayotte*) informó sobre la falta de inspecciones en Mayotte y de personal en Asuntos Marítimos locales. Explicó que la restauración y la hotelería eran los principales consumidores de pescado procedente de la pesca ilegal, y que era necesario un mayor control y vigilancia de las aguas de Mayotte.

Don Leonard Raghnauth preguntó cuáles eran las fuentes de información que se habían utilizado para elaborar el informe.

Don Robert Wakeford indicó que en primer lugar había realizado una revisión bibliográfica de la información disponible sobre las RUP. Posteriormente, realizó cuestionarios y entrevistas personales, especialmente con pescadores locales e institutos de investigación.

Don Leonard Raghnauth indicó que era necesario renovar la flota pesquera de las RUP y, para ello, los Estados miembros debían enviar a la Comisión Europea un informe que demostrara el equilibrio de la flota. Sin embargo, como la mayoría de los recursos marinos de la Guayana Francesa eran capturados por embarcaciones extranjeras, la pesca INDNR debía tenerse en cuenta a la hora de evaluar el estado de conservación de las unidades poblacionales. Los pescadores locales eran siempre los principales perjudicados, ya que si los recursos marinos no se encontraban en buen estado de conservación, las medidas de gestión afectarían a los locales. Explicó que, al igual que en la guerra de Ucrania, los países cercanos a la Guayana Francesa estaban invadiendo el territorio marítimo. Sin embargo, la pesca INDNR en la Guayana Francesa no se publicitaba en los medios de comunicación, por ejemplo. Señaló que debían adoptarse medidas adecuadas para evitar que países como Brasil y Surinam invadieran aguas francesas y, por tanto, europeas. Indicó que la *CRPMEM Guyane* estaba dispuesta a contribuir y facilitar datos en la medida de lo posible.

Doña Mercedes García (*Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza - ATAN*) preguntó cómo se había obtenido la financiación para la realización del estudio. Preguntó asimismo si este estudio serviría para elaborar otros proyectos.

Don Robert Wakeford señaló que el estudio se había realizado en noviembre de 2021 y que había sido financiado por la Comisión Europea a través de un contrato de prestación de servicios. El objetivo del estudio era mejorar la recogida de datos y la elaboración de dictámenes científicos sobre las RUP. Mencionó que en su ponencia existía un enlace que remitía al informe final del estudio, e invitó a los presentes a que consultaran el documento. Se mostró dispuesto a responder a cualquier

pregunta por escrito más adelante.

La Secretaria General indicó que el informe estaba disponible en inglés en la página web del CCRUP y que no se había traducido debido al gran número de páginas y a los costes asociados. Recordó que se habían celebrado reuniones preparatorias con MRAG Europe para que los miembros contribuyeran a este estudio.

Doña Mercedes preguntó si la Comisión Europea tenía en cuenta las recomendaciones del informe a la hora de elaborar su legislación.

Don Robert Wakeford comentó que la Comisión Europea estaba muy interesada en el informe. No obstante, antes de que se publicara el informe se habían producido conversaciones, por ejemplo sobre la renovación de la flota. Mencionó que durante el año en curso, por ejemplo, se celebrarían nuevos contratos marco y, si los miembros estaban interesados, podrían participar.

Don Leonard Ragnauth señaló que en 2016, el Presidente de Francia, Emmanuel Macron, había visitado un puerto pesquero de la Guayana Francesa y se había mostrado de acuerdo en que las embarcaciones pesqueras no garantizaban condiciones de seguridad a bordo. No obstante, este año la flota de la Guayana Francesa seguía sin estar renovada.

4) Ponencia sobre la «Aplicación de planes de ejecución conjunta (planificación, ejecución y evaluación de medidas de control) en las Regiones Ultraperiféricas»: Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP): Don Pedro Galache;

Don Pedro Galache (jefe de la unidad de control en la Agencia Europea de Control de la Pesca – AECP) indicó que Doña Susan Steele (Directora Ejecutiva de la AECP) no podía asistir a la reunión debido a la anulación de su vuelo y que lamentaba mucho no poder estar presente. Comentó que el CCRUP formaba parte del Comité Consultivo de la AECP, y que la misión de la agencia era promover los más altos niveles de control, inspección y seguimiento en el marco de la Política Pesquera Común (PPC). El objetivo es garantizar la sostenibilidad y la igualdad de condiciones, para garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones de inspección. La AECP busca la excelencia, la transparencia, la confianza y la cooperación entre todas las partes interesadas. Los objetivos plurianuales para el programa 2023-2027 eran: el refuerzo de la coordinación del control y la vigilancia de la pesca, la promoción del cumplimiento - mediante una aplicación eficaz y armonizada - de los procedimientos de inspección de la Unión Europea y la asistencia a la Unión Europea (UE) - de conformidad con el

artículo 30 del Reglamento sobre la PPC- así como el apoyo operativo a las autoridades nacionales y a la guarda costera. Los principales ámbitos de intervención de la AECP eran la coordinación operativa, la asistencia, la dimensión internacional y la cooperación con otras Agencias de la UE en el ámbito de la guarda costera. Respecto a los Planes de Despliegue Conjunto (PDC), éstos son una plataforma para las actividades comunes de inspección y vigilancia de los Estados miembros para determinadas pesquerías y regiones. Los PDC eran importantes para el intercambio y el análisis de los datos y la información, la evaluación de los riesgos de incumplimiento de la PPC, la determinación de estrategias para la gestión de esos riesgos y para la implementación de las actividades operativas de inspección y vigilancia (agrupamiento de medios de inspección, intercambio de inspectores y equipos conjuntos). Los PDC eran asimismo importantes para ayudar en los proyectos de normalización y armonización de los procedimientos de inspección. Mencionó que existían PDCs en el mar Báltico, el mar Negro, las aguas occidentales, el mar del Norte, el mar Mediterráneo y el Atlántico oriental, en las zonas de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE). Los PDC se enmarcaban en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1986 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2018, que establece programas específicos de control e inspección para determinadas pesquerías. Indicó además que en cada PDC existía un grupo técnico de ejecución entre la AECP y los Estados miembros para discutir y decidir sobre la coordinación de las actividades de inspección y control. En la planificación de los PDC, los Estados miembros identificaron en primer lugar las pesquerías con mayor riesgo de incumplimiento de las normas establecidas y, a continuación, debatieron sobre las posibles medidas para mitigar posibles incumplimientos y la forma en que el Estado miembro podría contribuir, especialmente mediante recursos materiales y humanos. A continuación el PDC era elaborado por la AECP y consultado oficialmente a los Estados miembros y la Comisión Europea. Finalmente, se adoptaba el PDC por la directora ejecutiva de la AECP. En la implementación de los PDC era necesario evaluar los resultados y el cumplimiento de las actividades de inspección mediante intercambios de inspectores, evaluación de acciones específicas, análisis de las infracciones, cumplimiento de la obligación de desembarque e intercambio de datos e información. Explicó que las actividades de la AECP en algunas RUP (Azores, Madeira y Canarias) se habían asignado al PDC del Atlántico Oriental, concretamente al seguimiento de la pesquería de atún rojo (*Thunnus thynnus*) en las RUP portuguesas y canarias. En 2022, se habían organizado catorce inspecciones para controlar la pesquería de atún rojo (*Thunnus thynnus*), incluyendo comocapturas accesoria, durante los meses de mayo y junio. Las aguas de las RUP francesas no se encuentran en la zona operativa de la AECP, ya que no existe programa de control ni PDC, . La AECP apoya a los

Estados miembros mediante la formación de inspectores, tanto para las actividades operativas como para la aplicación del Reglamento de la UE sobre pesca INDNR. También apoya el acceso a herramientas de control e inspección, como por ejemplo las imágenes por satélite. Explicó que la AECP participaría próximamente en el proyecto ECOFISH, que abarcaba el Océano Índico Occidental, donde se encuentran las RUP francesas del Océano Índico (Mayotte y Reunión). La AECP está disponible para ampliar sus actividades a las demás RUP, si dispone de mandatos y recursos adecuados, mediante un PDC para coordinar las actividades de inspección de los Estados miembros y sus medios de control o, mediante la cooperación internacional (CTOI y CICAA) cuando se establezca un régimen de control internacional adecuado que permita la realización de inspecciones a buques de otras partes contratantes en alta mar.

6) Preguntas y respuestas;

La Secretaria General recordó que estaría en Vigo el 19 de abril para representar al CCRUP en la próxima reunión del Comité Consultivo de la AECP. Preguntó si los miembros deseaban transmitir alguna opinión consensuada, ya que, además de la AECP, estarían presentes otros Consejos Consultivos. No se emitió ninguna opinión.

Don Jorge Gonçalves (en representación de la Federación de Pesca de las Azores) indicó que las flotas de la Unión Europea de más de 12 metros tenían la obligación de cumplimentar los diarios electrónicos de pesca y de desembarcar sus capturas en los puertos pesqueros correspondientes. Preguntó si la AECP tenía autoridad para inspeccionar embarcaciones más allá de las 200 millas de la jurisdicción de los Estados miembros.

Don David Pavón (*Federación Regional de Cofradía de Pescadores de Canarias*) agradeció la participación de la AECP, y señaló que el trabajo de la agencia era muy importante para garantizar una pesca más sostenible. Comentó que la AECP necesitaba tener un mandato para que sus actividades abarcaran más regiones.

Don Robert Wakeford preguntó si la AECP utilizaba también medios aéreos para las actividades de inspección, concretamente drones. Mencionó que, cuando había trabajado en el Caribe, uno de los retos no era sólo vigilar la pesca INDNR, sino también identificar dónde se producía. Explicó que los drones podrían ser una ventaja para identificar las zonas en las que la pesca INDNR era más frecuente.

Don Pedro Galache confirmó que la AECP disponía de un sistema para recopilar los datos de los diarios electrónicos de pesca. No obstante, la AECP ponía estos datos a disposición de las

autoridades pesqueras de los respectivos Estados miembros. Los datos únicamente se recopilaban en las zonas de actividad de la AECP, por lo que aún no existían datos sobre el océano Índico. Aclaró que había unos 21 inspectores en la AECP y que sólo podían realizar inspecciones en aguas internacionales. Para que las inspecciones se realizaran en aguas bajo la jurisdicción del Estado miembro, debían ser inspectores de la Union de los Estados Miembros. Confirmó que la AECP utilizaba drones, , para ayudar en sus actividades de inspección. Indicó asimismo que la AECP también colaboraba con la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM).

Don Jorge Gonçalves señaló que la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de las Azores tenía alrededor de un millón de metros cuadrados y que los barcos de inspección del Gobierno local no tenían capacidad para vigilar toda esa zona. Añadió que los métodos de vigilancia electrónicos, como los drones, podrían ser una forma eficaz y menos costosa de controlar la pesca en las Azores, y que los Estados miembros deberían adaptar sus leyes para permitir la imposición de multas en caso de que se detectara una infracción mediante las imágenes obtenidas de los drones. También mencionó que en las Azores, tras la implantación del 30% de las zonas marinas protegidas, sería necesario aumentar la vigilancia y el control de la pesca para evitar la pesca INDNR.

Don David Pavón explicó que se adoptaría un nuevo Reglamento Europeo de Control, y que posiblemente tendría en cuenta los métodos electrónicos de vigilancia de la pesca, incluidos la geolocalización y los drones. Afirmó que era importante contar con una organización responsable del control de todas las pesquerías de túnidos. Preguntó cuáles eran las actividades de la AECP a nivel internacional y si existía la posibilidad de que aumentaran sus actividades, incluso en el control de la pesca de túnidos.

Don Gérard Zitte (*Comité Régional de Pêches Maritimes et Élevages Marins de La Réunion*) comentó que, para acabar con la pesca ilegal, era necesario renovar la flota de las RUP, para que los pescadores locales pudieran faenar en su ZEE en lugar de las embarcaciones extranjeras. Subrayó que era necesario proteger la ZEE de la isla de Reunión.

Don Charif Abdallah se mostró de acuerdo con la intervención de Don Gérard Zitte en relación con la renovación de la flota de las RUP, ya que permitiría que los pescadores locales fueran los únicos en pescar en su ZEE. Los pescadores de Mayotte contaban con gran cantidad de información sobre la pesca de su región, incluso denunciaban la pesca INDNR realizada por parte de embarcaciones de Corea del Sur e Irán. Explicó que las zonas protegidas de la laguna de Mayotte sólo prohibían la pesca a los pescadores locales, ya que las embarcaciones extranjeras seguían pescando ilegalmente en la laguna.

Don Pedro Capela (*Associação de Produtores de Atum e Similares dos Açores*) mencionó que, aunque en las Azores hubiera una vigilancia con drones, las imágenes no se podían utilizar como prueba para demostrar las infracciones. Preguntó si existía alguna legislación europea que permitiera el uso de imágenes de drones para probar las infracciones detectadas.

Don Pedro Galache indicó que era necesario conocer las necesidades de control de cada región y cooperar con el sector pesquero para luchar eficazmente contra la pesca INDNR. Los recursos de control de la AECP también eran limitados y se debían adaptar a cada realidad. La AECP organiza cursos de formación con inspectores de los Estados Miembros para determinar los mejores recursos y las prácticas de control para luchar contra la pesca INDNR y está coordinando operaciones de control de la pesca de atún rojo (*Thunnus thynnus*) en el Atlántico oriental, de la pesca costera en el Mediterráneo y del Aatun blanco (*Thunnus alalunga*) en las aguas occidentales. Insistió en que era necesario un mandato de la Comisión Europea para que la AECP trabajara en el control internacional y que era importante tener el mismo nivel de control para las distintas pesquerías de túnidos. La Comisión Europea había hecho un buen trabajo aplicando los mismos principios en las negociaciones de la CICAA y la CTOI y proponiendo medidas de control.

Don Jorge Gonçalves comentó que durante la reunión se habían mencionaron dos tipos distintos de pesca ilegal y que, como tales, se debían controlar de manera diferente. Por un lado, la pesca ilegal realizada por parte de embarcaciones de pesca artesanal, cuya pesca era costera y la venta de pescado solía hacerse directamente a establecimientos de restauración. Por el otro, la pesca realizada por grandes embarcaciones extranjeras, fuera de la ZEE de su país. Los pescadores podían denunciar las infracciones de pesca ilegal en sus ZEE, pero no eran responsables de su vigilancia. Las flotas de las RUP necesitan ser renovadas, pero también se requieren medios adecuados de vigilancia y control. Existe una gran laguna en la vigilancia en alta mar y tampoco hay medios financieros para invertir en patrulleras.

Don Ruben Farias (*Associação de Pescas de Rabo de Peixe*) preguntó qué haría falta para que la Comisión Europea invirtiera seriamente en el control de la pesca.

Don Leonard Ragnauth preguntó si la AECP podría aplicar sanciones a los Estados miembros que no se mostraran activos en la lucha contra la pesca INDNR. Teniendo en cuenta el aumento del 30% de las zonas marinas protegidas en cada Estado miembro europeo, preguntó si existían medios financieros suficientes para garantizar el control de estas zonas. Explicó que la pesca INDNR en la Guayana Francesa era una pesca pirata, ya que las embarcaciones extranjeras llevaban más de 20 años pescando incluso en aguas territoriales, sin respetar los límites de soberanía. Mencionó que, además de

utilizar drones para la vigilancia, se necesitaban patrulleras que pudieran intervenir en tiempo real.

Don Pedro Galache indicó que la AECP era la única agencia europea dedicada al control de la pesca, y que era necesario aplicar las mismas leyes a todos los tipos de pesca. Tanto los reglamentos europeos sobre control como las leyes de cada Estado miembro son importantes para implementar el control de la pesca. Aclaró además que la AECP no podía sancionar a los Estados miembros por no controlar la pesca INDNR. La Comisión Europea se encargaba de realizar auditorías a los Estados miembros y comprobar si cumplían o no sus obligaciones. Sin embargo, podían recomendar a los Estados miembros que mejoraran el control de la pesca e invirtieran en formación en materia de inspección.

Don Miguel Herrera señaló que en el Océano Pacífico existían planes regionales para controlar la pesca de las flotas de cerco y había observadores a bordo de las embarcaciones pesqueras. Se deben controlar todas las pesquerías, incluidas las de la flota palangrera asiática, ya que no están sujetas a las mismas normas de control que las embarcaciones europeas y pueden descartar capturas, por ejemplo, en alta mar. Comentó que era más fácil controlar los desembarques de las embarcaciones que vigilarlos. Preguntó si la AECP ofrecía cursos de formación a los inspectores de terceros países.

Don Pedro Galache indicó que la Comisión Europea, en las últimas reuniones de la CICAA, había defendido la creación de un esquema de control internacional, pero estaba pendiente de negociaciones, y se intentaba hacer la misma propuesta en la CTOI. La AECP también está trabajando en proyectos internacionales, como el proyecto [PESCAO](#). Explicó asimismo que la agencia impartía formación a los inspectores locales para controlar la pesca en alta mar, pero también en los puertos de desembarque, y que estaban desarrollando un proyecto para impartir formación en materia de inspección en el Mediterráneo. A petición de la Comisión Europea, ya habían participado en misiones para reforzar y desarrollar programas de formación en materia de inspección en terceros países.

7) Debate entre los miembros sobre el contenido de la recomendación relativa a la solicitud de información sobre acciones de control de la pesca por parte de la Comisión Europea y por los Estados miembros (Reforzamiento de la necesidad de un mandato para el control de la pesca en la ZEE de las RUP);

Don Leonard Raghnnauth indicó que en las últimas reuniones del CCRUP, en Mayotte, se había mencionado que la Comisión Europea había establecido un régimen comunitario para prevenir, impedir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada mediante la asignación de unas tarjetas

(Reglamento (CE) nº 1005/2008). Algunos de los países que practican la pesca INDNR, como por ejemplo Brasil, no figuran en la lista de países notificados. Preguntó cómo se podían reducir los efectos de la pesca INDNR en las comunidades pesqueras y en la conservación de los recursos marinos. Pidió que se indicaran las posibles recomendaciones. Recordó que embarcaciones de Brasil, Surinam y Guayana faenaban en aguas de la Guayana Francesa, y que no se respetaban los derechos de los pescadores locales, ya que los países que faenaban en aguas de la Guayana Francesa no cumplían las normas establecidas por la Comisión Europea. Comentó que los países extranjeros exportaban los productos de la Guayana Francesa a las Antillas y a los Países Bajos, exentos de las tasas de mercado exigidas por la Comisión Europea.

Don Ruben Farias comentó que, puesto que la Comisión Europea tenía capacidad para obligar al Estado miembro a cumplir sus obligaciones, también debería poder intervenir en el control de las aguas de un determinado Estado miembro. Preguntó si existían índices de control que los Estados miembros debían cumplir.

Don Juan Martin (OP ANACEF) indicó que la Comisión Europea había implantado varias medidas de control, basadas en el Reglamento de Control Europeo y en el Reglamento nº 1005/2008. Puso ejemplos de países con tarjetas rojas: Ecuador, Panamá y Camerún. La identificación de irregularidades y la asignación de tarjetas son procesos que llevan mucho tiempo. A menudo faltan recursos humanos y financieros para garantizar la eficacia de las normas europeas para luchar contra la pesca INDNR. Afirmó que era necesario denunciar los casos de pesca ilegal, ya que se trataba de una responsabilidad social. Comentó que Europa tenía un gran mercado, y cualquier actividad pesquera ilegal supondría un enorme impacto en la economía de los Estados miembros, y que era importante adaptar las herramientas de control al tipo de pesca, ya que una embarcación de pesca artesanal difícilmente podría tener observadores a bordo, pero sí pequeños dispositivos electrónicos. Consideró que debían existir normas de control iguales para las embarcaciones que desearan pescar en la misma zona que las OROP.

Don Pedro Galache indicó que, según las normativas europeas, los Estados miembros tenían que cumplir unos objetivos de inspección basados en el análisis del riesgo de la pesca INDNR.

Doña Alexandra Philippe (*European Bureau for Conservation & Development*) preguntó si el objetivo era formular una recomendación relativa a la pesca INDNR y cómo sería posible reforzar los medios de control. Comentó que algunos países llevaban muchos años con tarjeta amarilla y que era cuestionable en momento en que la tarjeta podría pasar a ser roja.

Don Leonard Raghnaith indicó que, a pesar de la existencia del sistema de tarjetas, éstas no se

utilizaban en la Guayana Francesa, ya que no se habían asignado tarjetas a Surinam ni a Brasil. Explicó que era importante recomendar a la Comisión Europea que el sistema de tarjetas se aplicara correctamente en todas las regiones.

Don Charif Abdallah indicó que era importante controlar la pesca INDNR en Mayotte, ya que había embarcaciones extranjeras que pescaban en Mayotte y vendían el pescado a Seychelles. Añadió que en Mayotte se importaba pescado, principalmente de Sudáfrica. Preguntó por qué no se controlaba más la pesca INDNR.

Don Gérard Zitte mencionó que debería existir una trazabilidad del pescado comprado y vendido ilegalmente en la Unión Europea, y que debería haber más interés por parte de la Comisión Europea para reforzar el control de la pesca INDNR.

Don Miguel Herrera sugirió que se recomendara una revisión del sistema de asignación de tarjetas y se mencionaran algunos de los países que practicaban la pesca INDNR y cuya inspección debería ser prioritaria. Afirmó que la asignación de tarjetas no siempre era eficaz, ya que algunos países asiáticos no cumplían las normas y aún no habían sido sancionados debido a intereses comerciales. Mencionó asimismo que cada año existía una exención de aranceles aduaneros para la comercialización del atún fuera de Europa, lo que generaba una competencia desleal.

Don David Pavón sugirió que las organizaciones del sector pesquero pudieran participar activamente en el control de la pesca, incluso que se facilitaran datos, y sugirió que se redactara una recomendación para indicar las necesidades de cada RUP para que existiera una inspección pesquera adecuada.

Doña Anaïs Mourtada sugirió que se colaborara con el Consejo Consultivo de Mercados (MAC) para redactar una recomendación sobre la revisión del sistema de asignación de tarjetas.

Don Leonard Raghnaith se mostró de acuerdo en que se elaborara una recomendación sobre el sistema de asignación de tarjetas. Comentó que había mucha pesca INDNR y que las generaciones futuras podrían no tener acceso a los mismos recursos marinos. Explicó que la población local (Guayana Francesa) se sentía abandonada por el Estado miembro francés, y que a menudo hasta 40 embarcaciones extranjeras faenaban en aguas de la Guayana Francesa, poniendo en peligro la gestión de los recursos marinos, que estaba a cargo de los pescadores locales, y que las embarcaciones extranjeras utilizaban artes de pesca cuyas redes cuadruplican el tamaño de las redes locales. Insistió en la importancia de renovar la flota. Por último, mencionó que el trabajo del CCRUP es fundamental para garantizar una mayor representatividad y que los pescadores pudieran ejercer sus derechos europeos, mejorando su futuro. Concluyó subrayando que la pesca INDNR era un crimen contra la

humanidad.

Resumen: Los miembros concordaron que era importante elaborar una recomendación sobre la revisión del sistema de asignación de tarjetas¹ de la Comisión Europea, en colaboración con el MAC, y la necesidad de reforzar los medios de fiscalización y control de la pesca INDNR.

9) Otros asuntos

Al no haber más intervenciones ni peticiones de palabra, Don Leonard Ragnauth levantó la sesión.

Conclusiones/Recomendaciones

Se abordaron todos los puntos del orden del día. ND.

¹ [REGLAMENTO \(CE\) N.º 1005/2008 DEL CONSEJO](#)